

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 205

24-09-2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018  
SAMC-006-2018

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que el Director Administrativo y Financiero de la Entidad presentó estudio previo para CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ”.
2. Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, mediante Resolución No. 146 de 2018 da apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018, SAMC-006-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ”.
3. Que el día 13 de septiembre de 2018, se llevó a cabo el acto público de cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 006-2018, presentándose una (1) oferta por AXXA COLPATRIA, como consta en el acta publicada en el SECOP.
4. Que el Comité de Compras y Adjudicaciones de INDEPORTES BOYACÁ llevó a cabo la evaluación de la propuesta, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2018. Sesión en la que se elaboró Informe de Evaluación que concluye: *“El Comité de compras y adjudicaciones de INDEPORTES recomienda adjudicar la Selección abreviada de menor cuantía No. 006 de 2018 al oferente AXXA COLPATRIA, por resultar habilitado, obtener 869,08 puntos, oferta presentada por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 111,308,497,00) M/L”.*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"</b>	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
<b>PROCESO: APOYO JURÍDICO</b>	<b>CÓDIGO: FR- APJ-14</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>	
	<b>FECHA: 05-02-2018</b>	<b>Página 2 de 2</b>	

condiciones, INDEPORTES BOYACÁ procede a la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018, SAMC-006-2018.

7. Que para el contrato que deba celebrarse como resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018, SAMC-006-2018, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000386 de fecha 02 de agosto 2018.

## II. RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018, SAMC-006-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, al proponente AXXA COLPATRIA, Nit. 860.002.184-6, representado legalmente por ALEXANDER QUIROGA VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 55.057.532 de Bogotá, por valor de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 111,308,497,00) M/L, el plazo de ejecución no podrá ser inferior 152 DIAS CALENDARIO. computado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato que deba celebrarse como resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2018, SAMC-006-2018, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000386 de fecha 2 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a la Señora ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los interesados publicándola en el Portal Único de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

205

  
**MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL**  
 Gerente General

Proyectó:  
 Hansen E Salazar  
 Abogado Contratista.

Vo. Bo.

  
 MONICA PAOLA SIABATO BENAVIDES  
 Asesor Jurídico